

DIVISIÓN DE COMPENSACIÓN DE TRABAJADORES

HOJA DE INFORMACIÓN F

RESPUESTAS A SUS PREGUNTAS SOBRE EL FONDO FIDUCIARIO DE BENEFICIOS DE EMPLEADORES SIN SEGURO ESTATAL

Todos los empleadores en el estado de California están obligados por ley a tener un seguro de compensación de trabajadores. Algunos empleadores no obedecen esta ley. [El Fondo Fiduciario de Beneficios de Empleadores Sin Seguro](#) (Uninsured Employers Benefits Trust Fund-UEBTF) estatal es un fondo especial usado para pagar reclamos de empleados que se lastiman o se enferman mientras trabajan para un empleador que está ilegalmente sin seguro. El UEBTF les paga a los trabajadores lesionados y trata de recuperar todos los beneficios pagados del empleador que no tiene seguro.

Debe tomar ciertos pasos para ser elegible para los beneficios del UEBTF. El proceso le puede parecer difícil, pero tomando las cosas un paso a la vez, ayudará. Esta hoja de información le dará información sobre el UEBTF. También necesita un paquete y formularios incluyendo las guías de Información y Asistencia [16](#), [16 \(A\)](#) y [16 \(B\)](#). Puede obtener este paquete de su oficial de Información y Asistencia (I&A) de la División de Compensación de Trabajadores (DWC) local o de la página Web de la División de Compensación de Trabajadores (Division of Workers' Compensation-DWC) en www.dwc.ca.gov. En el panel de navegación izquierdo, bajo la sección "I want to", haga clic en el enlace "find a fact sheet or I&A guide".

¿Cómo puedo averiguar si mi empleador tiene un seguro de compensación de trabajadores?

Algunos empleadores usan una compañía de seguros y algunos están auto asegurados por medio de un programa estatal. En cualquier caso, su empleador está obligado a colocar información sobre la póliza de seguro de compensación de trabajadores en un lugar donde está colocada otra información de trabajo como el anuncio del sueldo mínimo. El anuncio de compensación de trabajadores debe tener el nombre, dirección, y número de teléfono de la persona o compañía a cargo de los reclamos de su empleador y la fecha de vencimiento de la póliza. Si no está seguro si su empleador estaba asegurado en el momento en que se lesionó, llame a la [Oficina de Clasificación de Seguros de Compensación de Trabajadores](#) (Workers' Compensation Insurance Rating Bureau-WCIRB) al 1-888-229-2472 para averiguarlo.

¿Qué tal si mi empleador no está asegurado?

Es ilegal que su empleador opere un negocio y tenga empleados sin tener un seguro de compensación de trabajadores. Falta de obedecer esta ley puede resultar en multas excesivas, cierre del negocio, cargos criminales y hasta encarcelamiento para el empleador. Póngase en contacto con su oficina local de la [División para el Cumplimiento de las Normas Laborales](#) (Division of Labor Standards Enforcement-DLSE) del Departamento estatal de Relaciones Industriales y presente una queja si piensa que su empleador está operando un negocio sin seguro de compensación de trabajadores. Vaya a <http://www.dir.ca.gov/dlse> para ubicar a la oficina más cercana a usted.



Reduciendo el impacto de las lesiones y las enfermedades relacionadas con el trabajo



Ayudando a resolver las disputas sobre los beneficios de compensación de trabajadores



Supervisando la administración de reclamos

¿Recibiré los beneficios a los que tengo derecho si mi empleador no está asegurado?

Sí. Tiene varias opciones para reclamar estos beneficios. Primeramente, debe presentar un [formulario de reclamo DWC 1](#) (vea la [guía 1](#) de I&A) a su empleador y ver si su empleador se hará cargo de sus gastos médicos y otros beneficios. Si él no tiene seguro, su empleador puede decidir pagar sus gastos médicos y hacer pagos de beneficios de incapacidad directamente a usted. En esta situación también puede ponerse en contacto con el Departamento del Desarrollo del Empleo (Employment Development Department-EDD) y solicitar los beneficios del seguro de incapacidad (state disability insurance-SDI) que le compensará algo por la pérdida de sueldo si no puede trabajar.

Si su empleador no tiene seguro y no está dispuesto o no puede pagar su reclamo, usted puede también presentar una demanda para beneficios en la corte civil.

Aquí están los pasos para solicitar beneficios por medio del UEBTF. Póngase en contacto con el oficial de I&A de su oficina local de la [Junta de Apelaciones de Compensación de Trabajadores](#) (Workers' Compensation Appeals Board-WCAB) para obtener el paquete que necesitará y para más información sobre el proceso.

Las direcciones y los números de teléfono de las oficinas locales están adjuntos. Si utiliza los recursos disponibles en su oficina local de la WCAB y está dispuesto hacer el trabajo, usted quizás podrá obtener sus beneficios a través de un arreglo con su empleador. Tal vez tendrá que ir frente a un juez de compensación de trabajadores para que sus beneficios le sean otorgados. El oficial de I&A le puede ayudar a determinar sus derechos y opciones.

¿Cómo solicito los beneficios del UEBTF?

Primeramente, abra un caso en su oficina local de la WCAB. Vea la [guía 1](#) de I&A. Hay dos requisitos especiales que **debe** cumplir para presentar su reclamo con el UEBTF:

1. Debe identificar (proporcionar el nombre legal) correctamente a su empleador
2. Debe notificarle a su empleador sobre su reclamo a través de un proceso legal llamado "entrega" o "servicio" de documentos.

El UEBTF solamente puede pagarle sus beneficios si su empleador está correctamente nombrado y servido. Si va frente a un juez de compensación de trabajadores y recibe un "fallo" para beneficios, el UEBTF debe pagarlos. El UEBTF puede decidir pagarle beneficios antes de que el juez haga un fallo, así que querrá presentar sus documentos con la WCAB y el UEBTF al mismo tiempo.

Consulte la [guía de I&A 16](#) para ver paso por paso el proceso de solicitud. Consulte la [guía de I&A 16 \(A\)](#) para información sobre cómo nombrar a su empleador. Consulte la [guía de I&A 16 \(B\)](#) para información de cómo servir a su empleador. Recuerde, **tendrá** que nombrar y servir a su empleador correctamente para obtener estos beneficios.

Soy un trabajador indocumentado. ¿Tengo derecho a beneficios?

Sí. Todos los trabajadores en California - - si están o no están autorizados legalmente para trabajar en los Estados Unidos - - tienen derecho a beneficios si se lastiman en el trabajo. Usted es elegible para tratamiento médico, pagos por incapacidad temporal si es que no puede trabajar mientras se está recuperando de su lesión, pagos de incapacidad permanente si es que está de alguna manera permanentemente incapacitado a causa de su lesión y beneficios por muerte. Quizás sea elegible para beneficios suplementarios por la pérdida de trabajo basado en su nivel de incapacidad permanente. Es posible que pueda ser elegible para un nuevo entrenamiento, dependiendo de cuándo se lesionó.

Este proceso suena complicado. ¿Debo retener un abogado?

Esta es una decisión que tendrá que hacer sólo. Si toma el proceso un paso a la vez lo encontrará más sencillo. También puede llamarle a un abogado para hablar sobre su caso. Su oficial de I&A local tiene una lista de abogados que se especializan en leyes de compensación de trabajadores. También puede consultar con las páginas amarillas del directorio telefónico, la Barra Estatal de Abogados, o la asociación de la barra local para localizar un abogado de compensación de trabajadores.



Para más información, llame al 1-800-736-7401 o visite la página Web de la DWC en www.dwc.ca.gov para ubicar a su [oficina de I&A](#) local. También puede bajar [guías de I&A](#) y obtener información sobre los [seminarios](#) para trabajadores lesionados.